

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez de junio de dos mil veintidós

Rad. 2021-00374

A fin de proseguir con el trámite de este proceso, se requiere a la parte demandante para que haga las gestiones pertinentes en la oficina de registro del Municipio de Calarcá, para que quede en debida forma la inscripción de la medida cautelar sobre los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 282-3644, 282-3776, 282-15067, 282-24342, 282-33972, 282-19535 y 282-20086, esto por cuanto desde el 27 de abril del año en curso, se ofició a dicha oficina a fin de que hicieran las debidas correcciones sin que se observe respuesta en ese sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8db47c94ac6f7bd236ab9b282d16f99afd1c928202eacee188f37641d7c42f0**

Documento generado en 10/06/2022 08:32:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>